

Auditoría Interna

22 de abril de 2019

AI-Ad-011-2019

Señor
Alberto López Chaves
Gerente.

Asunto: Servicio Preventivo sobre la “Calendarización y elaboración de los procesos de: PAO Presupuesto, SEVRI (Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales) y ASCI (Autoevaluación del Sistema de Control Interno)”

Estimado señor:

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo y del deber¹ de asegurar razonablemente que, la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes, esta Auditoría Interna analizó la normativa relacionada con el PAO, el SEVRI y la ASCI, determinándose aspectos de mejora en el alineamiento de las fechas de su elaboración.

Al respecto, mediante oficio G-0837-2018 (28/5/18) la Gerencia General remitió el cronograma para la elaboración del PAO y presupuesto ordinario para el periodo 2019, para lo cual se solicitó revisar el PEI, el Plan Nacional de desarrollo Turístico Sostenible 2017-2021, el Manual Institucional para la formulación del Plan Presupuesto y la Guía interna para la formulación de objetivos y metas; así como lo correspondiente al Sistema de Control Interno y Riesgo, entre otros aspectos, estableciendo como fecha límite el 17 de agosto de 2018.

En relación con el proceso del SEVRI 2019, mediante G-0011-2019 (10/1/2019) la Gerencia General estableció como fecha límite el 21 de febrero de 2019, la cual fue prorrogada para el 5 de marzo de 2019² y en la que se señaló:

¹ Normas de Control Interno para el Sector Público, normas 4.6

² Según correo electrónico del 25/2/2019.

Auditoría Interna

“...Es importante considerar las siguientes observaciones durante el proceso de gestión de riesgos institucionales:

(...)

h. Valorar riesgos de forma explícita en relación con los programas y proyectos institucionales, en especial los vinculados al PND del Gobierno Bicentenario.

(...)”

Con respecto a la ASCI, la Gerencia General mediante G-0670-2019 (29/3/2019) convocó la realización de dicho ejercicio con el fin de detectar desvíos que alejen a la institución del cumplimiento de sus objetivos, estableciendo como fecha límite el 30 de abril de 2019, por lo que a hoy no se dispone de la evaluación del control interno institucional.

De lo anterior se tiene que:

- a) En octubre de 2018 se obtuvo la aprobación de los objetivos, metas y presupuesto para el periodo 2019.
- b) Los riesgos asociados a esos objetivos y metas se identificaron en marzo 2019 y se estima que serán conocidos por Junta Directiva en mayo 2019; de lo que se colige que durante los meses de noviembre y diciembre 2018; enero, febrero, marzo y abril 2019, podrían no ser gestionados los riesgos asociados a los objetivos y metas establecidos para el periodo 2019, debido a que no habían sido identificados, esto sin tener en cuenta que si dentro de los planes de acción para administrar riesgos (medios o altos) se requiere contenido económico en partidas específicas, además, dichos planes no pueden desarrollarse hasta que se les dé contenido presupuestario lo que podría conllevar más plazo, provocando que el riesgo identificado al no ser administrado aumente la probabilidad de que se materialice.
- c) Similar situación se observa con el ejercicio de la ASCI - el cual permite identificar desvíos que alejen a la institución del cumplimiento de sus objetivos -, que para el caso del ICT, fueron establecidos desde octubre del año anterior, lo que refleja una brecha de unos seis meses durante los que no se realizaron acciones para identificar oportunidades de mejora ni para

Auditoría Interna

detectar desvíos que alejen a la institución del cumplimiento de los objetivos propuestos, pues estaría lista el 30 de abril de 2019.

Al respecto, los Lineamientos del SERVI³ indican que el objetivo de éste es: *“producir información sobre los riesgos relevantes determinados en relación con los objetivos estratégicos y operativos institucionales, que sirva para formular medidas que coadyuven cumplir con los cometidos institucionales en niveles de riesgo aceptables, aplicando en forma continua y permanente un enfoque sistémico de gestión de riesgos acorde a los requerimientos y posibilidades institucionales”*.

Por su parte, la Directriz 3.4⁴ señala que: *“...El presupuesto institucional deberá contemplar los recursos financieros necesarios para la implementación de la estrategia del SEVRI y las provisiones y reservas para la ejecución de las medidas para la administración de riesgos.*

Además, las normas de control interno⁵ estipulan que se deben establecer formalmente, mecanismos y canales de comunicación que permitan detectar en forma oportuna deficiencias y desviaciones que alejen a la institución del cumplimiento de sus objetivos con el fin de prevenirlos y corregirlos de acuerdo con la importancia y riesgos asociados.

Que los ejercicios del SEVRI y de la ASCI se realicen en periodos diferentes a la elaboración del PAO y formulación del presupuesto podrían provocar que riesgos y los planes de mejora asociados al cumplimiento de los objetivos no contengan contenido económico, que no se hayan identificado en forma oportuna y que se detecten desviaciones en forma tardía y por consiguiente las medidas para su alineamiento no surtan el efecto deseado.

La situación expuesta ha provocado que, al iniciar la ejecución presupuestaria y el desarrollo de acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos propuestos, no se

³ Lineamientos Internos del Sistema Específico de Valoración de Riesgos, aprobados por Junta Directiva según SJD-055-2017 del 21 de febrero de 2017.

⁴ Directrices Generales para el Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (D-3-2005-Co-DFOE)

⁵ Norma 6.2. Normas de Control Interno para el Sector Público, publicadas en La Gaceta N°26 del 6 de febrero de 2009.

Auditoría Interna

hayan identificado los riesgos que podrían provocar u obstaculizar su cumplimiento, ni se hayan valorado los controles existentes por lo que no se dispone de planes de mejora que permitan identificar desviaciones y mitigar los riesgos asociados.

La causa de que los ejercicios de formulación del PAO- Presupuesto, SEVRI y ASCI se realicen en periodos diferentes, se debe a que la institución permaneció en un proceso de madurez de cada actividad y aunque la Unidad de Planificación ha realizado esfuerzos gestionando y guiando cada uno de estos procesos; no se ha analizado la conveniencia y oportunidad de realizar los tres procesos en el mismo periodo y así iniciar el año disponiendo, conociendo y administrando acciones y actividades con el fin de que la institución alcance sus objetivos en forma eficiente y oportuna, valorando los riesgos asociados y evaluando el sistema de control interno.

Por la competencia que le asiste a esa Gerencia, como administrador general del Instituto, responsable del eficiente y correcto funcionamiento administrativo, se advierte sobre lo determinado en el estudio en relación con la calendarización y elaboración de los procesos PAO - Presupuesto, SEVRI y ASCI, con la finalidad de que valore si realizarlos de forma simultánea contribuyen a que el Instituto cumpla con sus objetivos de forma oportuna, eficiente y económica.

Se solicita a ese Despacho, informar a esta Auditoría Interna dentro de los próximos diez días hábiles, sobre las acciones tomadas en relación con este servicio preventivo, a efecto de determinar lo procedente.

El presente servicio se realiza con fundamento en las competencias conferidas a la Auditoría Interna en la Ley Orgánica del ICT, el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, la norma 1.1.4 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y en atención del Plan Anual de Trabajo.

Auditoría Interna

Atentamente,

Fernando Rivera Solano
Auditor Interno

C. Sr. Víctor Quesada Rodríguez
Unidad de Planificación
Consecutivo

FRS / mpa